

Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de diciembre de 2000

Resolución 1334 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4253ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2000

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, 1313 (2000), de 4 de agosto de 2000, 1317 (2000), de 5 de septiembre de 2000, y 1321 (2000), de 20 de septiembre de 2000, la declaración de su Presidente de 3 de noviembre de 2000 (S/PRST/2000/31) y todas las demás resoluciones y declaraciones de su Presidente pertinentes en relación con la situación en Sierra Leona,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 15 de diciembre de 2000 (S/2000/1199),

1. *Expresa* su continua preocupación por la persistencia de la frágil situación en Sierra Leona y los Estados vecinos;

2. *Toma nota* del acuerdo de cesación del fuego firmado en Abuja el 10 de noviembre de 2000 entre el Gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido (FRU) (S/2000/1091), *expresa* su preocupación por que el FRU no ha cumplido plenamente las obligaciones que le incumben en virtud del acuerdo y le *insta* a que demuestre de manera más convincente su compromiso con la cesación del fuego y el proceso de paz;

3. *Recuerda* que los principales objetivos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), según se establecieron en su resolución 1313 (2000) y confirmados en el marco conceptual de las operaciones propuesto por el Secretario General en su informe de 24 de agosto de 2000 (S/2000/832), siguen siendo prestar asistencia a las actividades del Gobierno de Sierra Leona encaminadas a extender la autoridad del Estado, restablecer el orden público y seguir estabilizando progresivamente la situación en todo el país y prestar asistencia a la promoción del proceso político, con miras a poner en marcha un programa renovado de desarme, desmovilización y reintegración, donde ello sea posible, y *reitera* que, con ese fin, será necesario reforzar de manera adecuada la estructura, la capacidad, los recursos y el mandato de la UNAMSIL;

4. *Encomia* los continuos esfuerzos hechos en ese sentido por el Secretario General de seguir tratando de conseguir compromisos firmes de envíos de contingentes para la UNAMSIL, *insta enérgicamente* a todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que consideren seriamente la posibilidad de contribuir con

fuerzas de mantenimiento de la paz para Sierra Leona y *expresa* su agradecimiento a los Estados que ya han hecho ofertas de esa naturaleza;

5. *Expresa* su intención, en ese contexto, de responder rápidamente, tras celebrar consultas con los países que aportan contingentes, a toda otra recomendación concreta que haga el Secretario General en el próximo período en relación con la dotación y las tareas de la UNAMSIL;

6. *Decide* prorrogar el actual mandato de la UNAMSIL hasta el 31 de marzo de 2001;

7. *Decide* seguir examinando activamente la cuestión.